Código Seguro de Verificación:
26f0ba96-db61-4f7a-a761-9e4a9acf61db
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_26998836
Fecha de impresión: 12/11/2026 09:55:04
Página 1 de 6

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 12/11/2026 09:36

Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Deportes

DESU2026000014

EDICTO

El Concejal Delegado de Deportes, con fecha 12 de noviembre de 2026, dictó la siguiente resolución:

"DECRETO: RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES AL DEPORTE ESCOLAR, ANUALIDAD 2026."

Se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

ANTECEDENTES DE HECHO

El Concejal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, el día 27 de mayo de 2026, aprobó las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades radicadas en el municipio de Alicante que hayan participado en la convocatoria del "Deporte Escolar Municipal de Alicante" durante la temporada 2025/2026, con la finalidad de contribuir a la participación continuada en competiciones del mencionado deporte escolar, ayudando a sufragar parte de los gastos ocasionados por ello.

Existe una consignación presupuestaria para la financiación de las subvenciones concedidas al amparo de estas Bases que se realizará con cargo a la aplicación del presupuesto del año 2026, partida 62-341-48966 "Subvenciones a APAS participantes juegos escolares", por importe de treinta mil euros (30.000 €).

Dichas bases y la convocatoria fueron publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia nº 102, de 2 de junio de 2026, así como en la página Web municipal, estableciendo conforme a la Base 7ª de dicha convocatoria, un plazo de presentación de solicitudes (a la que había que adjuntar la documentación justificativa del gasto) de quince días naturales, que finalizaba el 17 de junio de 2026.

Con fecha 30 de octubre de 2026, la Jefa de Servicio de Deportes como instructora del expediente emitió informe sobre el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes.

Dicho informe fue remitido a la Comisión de Valoración constituida al efecto el día 5 de noviembre de 2026, la cual procedió a la verificación de la documentación presentada y posterior valoración de las solicitudes admitidas, elaborándose propuesta de distribución del importe consignado, entre todas las solicitudes admitidas.

La Comisión de Valoración da el visto bueno a veintiocho (28) de las treinta y cinco (35) solicitudes presentadas, quedando excluidas siete (7) de ellas por los motivos que se exponen a continuación.

La entidad que a continuación se relaciona y que ha presentado solicitud para optar a la subvención de referencia, no cumple el requisito establecido en el apartado 4.1.a de las bases de la convocatoria al no tener

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación:
26f0ba96-db61-4f7a-a761-9e4a9acf61db
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_26998836
Fecha de impresión: 12/11/2026 09:55:04
Página 2 de 6

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 12/11/2026 09:36

la condición de participante en las competiciones del "Deporte Escolar Municipal de Alicante" en la temporada 2025/2026.

Exp.	CIF	Entidad
DESU2026000063	G53833919	CLUB NATACIÓN BABEL – ALICANTE

De acuerdo con la Base 6ª de la convocatoria, el art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requirió a los solicitantes para que subsanasen deficiencias otorgándoles un plazo improrrogable de diez días hábiles para enmendar dichas faltas.

Así mismo, de acuerdo con la Base 10ª de la convocatoria y el art. 71.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ante la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada, se requirió a los solicitantes que no habían aportado toda la documentación necesaria para que subsanasen dicha falta, otorgándoles un plazo improrrogable de diez días hábiles.

Los citados requerimientos se efectuaron mediante edicto publicado el 30 de septiembre de 2026 en el Tablón de Anuncios y Edictos, de acuerdo con la Base 18ª de la convocatoria.

Las entidades que a continuación se relacionan y que han presentado solicitud para optar a la subvención económica de referencia, no han atendido en plazo el requerimiento realizado, por lo que se les tendrá por desistidas de su petición, conforme a lo dispuesto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Exp.	CIF	Entidad
DESU2026000109	G53495180	A.P.A. COLEGIO PUBLICO EL FARO
DESU2026000136	G03528429	ASOC MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL IES SAN BLAS DE ALICANTE
DESU2026000135	G53047148	CLUB ATLETICO RABASA DE ALICANTE
DESU2026000134	G54773015	CLUB ATLETISMO ALICANTE
DESU2026000048	G54045620	CLUB BALONCESTO FEMENINO CABO MAR
DESU2026000055	G02716652	CLUB DE BASKET SAN GABRIEL DE ALICANTE

El estudio y reparto de la subvención se ha realizado entre las solicitudes admitidas, según lo establecido en las bases 11ª, 12ª y 2ª de la convocatoria, en cuanto a los criterios de valoración, determinación de los importes de las subvenciones y a la partida presupuestaria designada al efecto, y reflejado en el ANEXO del acta.

Según la Base 9ª, los gastos subvencionables debieron producirse y realizarse dentro del plazo comprendido entre el día 1 de septiembre de 2025 y el 31 de mayo de 2026, ambos incluidos.

Los beneficiarios de la subvención, mediante declaración responsable, declaran que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y la Tesorería Municipal.

Así mismo, ninguno de ellos tiene pendiente la justificación de cualquier subvención concedida por la Concejalía de Deportes.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación:
26f0ba96-db61-4f7a-a761-9e4a9acf61db
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_26998836
Fecha de impresión: 12/11/2026 09:55:04
Página 3 de 6

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 12/11/2026 09:36

Se han cumplido todos los requisitos y normas legales establecidos.

La Jefa de Servicio de Deportes, Instructora del expediente de referencia, en los términos y criterios propuestos por la Comisión de Valoración y que se han expuesto con anterioridad, emite mediante informe con propuesta de resolución el reparto económico de la referida subvención.

Obran en el expediente los siguientes documentos, conforme detalle:

- Documentos contables RC y A.
- Bases de la convocatoria para la concesión de "Subvenciones al Deporte Escolar, anualidad 2026".
- Informe con propuesta de resolución del artículo 172 del R.D. 2568/1986.
- Informe de Fiscalización de Intervención

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El expediente ha sido fiscalizado por la Intervención Municipal, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Es de aplicación lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente en materia de Subvenciones, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y las Bases Reguladoras de la Subvención.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, según las atribuciones que ostenta de conformidad con el Artículo. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y por delegación del 20 de junio de 2023, el Concejal Delegado de Deportes.

A la vista de cuanto antecede, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar definitivamente el reparto de "Subvenciones al Deporte Escolar, anualidad 2026" propuestas y que se indican en la siguiente tabla (ANEXO) y sujetas a las Bases Reguladoras de la convocatoria, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio.

Segundo. Desestimar y archivar las siguientes solicitudes por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria o no haber atendido en plazo el requerimiento realizado:

Exp.	CIF	Entidad
DESU2026000063	G53833919	CLUB NATACIÓN BABEL – ALICANTE
DESU2026000109	G53495180	A.P.A. COLEGIO PUBLICO EL FARO
DESU2026000136	G03528429	ASOC MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL IES SAN BLAS DE ALICANTE
DESU2026000135	G53047148	CLUB ATLETICO RABASA DE ALICANTE

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación:
26f0ba96-db61-4f7a-a761-9e4a9acf61db
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_26998836
Fecha de impresión: 12/11/2026 09:55:04
Página 4 de 6

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 12/11/2026 09:36

Exp.	CIF	Entidad
DESU2026000134	G54773015	CLUB ATLETISMO ALICANTE
DESU2026000048	G54045620	CLUB BALONCESTO FEMENINO CABO MAR
DESU2026000055	G02716652	CLUB DE BASKET SAN GABRIEL DE ALICANTE

Tercero. Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria que a continuación se detalla, a favor de los beneficiarios relacionados en el ANEXO por los importes indicados en el mismo.

Aplicación: 2026/62/341/48966
Denominación: Subvenciones a APAS participantes juegos escolares
Importe: 27.608,11 €

Cuarto. Publicar la presente resolución en la Base Nacional de Subvenciones, exponerla en el Tablón de Anuncios y Edictos Municipal y en la página web municipal, notificarla a los interesados y comunicársela a la Intervención General Municipal y a la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, a los efectos oportunos.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, previo al contencioso administrativo o éste directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 2f60ba9f-dbf1-4f7a-a761-9e4a9acf61db
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_26998836
Fecha de impresión: 12/11/2026 09:55:04
Página 5 de 6

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES
ÓRGANO SERVICIO DE DEPORTES
FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 12/11/2026 09:36
REFERENCIA DESU2026000014

ANEXO: TABLA DE REPARTO PARA LAS SUBVENCIONES AL DEPORTE ESCOLAR, ANUALIDAD 2026

EXPEDIENTE	CIF	ENTIDAD	PUNTOS JUGADORES	PUNTOS EQUIPOS	PUNTOS SOCIALES	TOTAL PUNTOS	IMPORTE CALCULADO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE SUBVENCIÓN
DESU2026000126	G03273935	AMPA C P AZORIN DE ALICANTE	24,00	25,00	0	49,00	1.823,29 €	642,99 €	**642,99 €**
DESU2026000139	G03551108	APA C N NUEVO SAN BLAS	2,89	2,50	0	5,39	200,55 €	576,49 €	**200,55 €**
DESU2026000133	G03635687	APA COL NAL E.G.B. ANTONIO MORA PUCHOL DE ALICANTE	1,65	5,00	15	21,65	805,59 €	715,00 €	**715,00 €**
DESU2026000125	G03584893	APA COLEGIO PUBLICO LA CONDOMINA	9,31	12,50	0	21,81	811,54 €	1.057,71 €	**811,54 €**
DESU2026000071	G53061784	APA COLEGIO PUBLICO VORAMAR	19,44	20,00	0	39,44	1.467,55 €	2.000,00 €	**1.467,55 €**
DESU2026000132	G03432911	APA DEL COLEGIO CALASANCIO DE ALICANTE	20,48	22,50	0	42,98	1.599,28 €	2.000,00 €	**1.599,28 €**
DESU2026000122	G03275716	APA INSTITUTO NAL BACHILLERATO JAIME II DE ALICANTE	4,75	5,00	0	9,75	362,79 €	220,30 €	**220,30 €**
DESU2026000119	G54348768	ASOC DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE AIRE LIBRE	11,17	10,00	0	21,17	787,72 €	2.000,00 €	**787,72 €**
DESU2026000138	G03297702	ASSOCIACIÓ DE FAMÍLIES D'ALUMNES DEL CEIP JOAQUÍN SOROLLA	7,03	10,00	0	17,03	633,67 €	374,57 €	**374,57 €**
DESU2026000124	G03097649	CLUB ATLETICO MONTEMAR	5,17	5,00	0	10,17	378,41 €	2.000,00 €	**378,41 €**
DESU2026000096	G53053146	CLUB BADMINTON ALICANTE	23,79	22,50	0	46,29	1.722,44 €	2.000,00 €	**1.722,44 €**
DESU2026000127	G03780798	CLUB BALONMANO EÓN ALICANTE	5,79	5,00	0	10,79	401,49 €	2.000,00 €	**401,49 €**
DESU2026000074	G54941653	CLUB BASKET ALBUFERETA ALICANTE	10,96	12,50	0	23,46	872,93 €	2.000,00 €	**872,93 €**
DESU2026000082	G53122149	CLUB D'ESCACS ENRIC VALOR	9,31	7,50	0	16,81	625,49 €	1.115,86 €	**625,49 €**
DESU2026000131	G03488152	CLUB DEPORTIVO SALESIANO D. BOSCO DE ALICANTE	22,96	22,50	0	45,46	1.691,55 €	2.000,00 €	**1.691,55 €**
DESU2026000128	G03847811	CLUB TENIS DE MESA UNASYR	1,65	2,50	0	4,15	154,41 €	2.000,00 €	**154,41 €**
DESU2026000085	G03886975	CLUB VOLEIBOL ALICANTE 2000	12,82	12,50	0	25,32	942,14 €	2.000,00 €	**942,14 €**
DESU2026000130	G42597278	CLUB VOLEIBOL ATLÉTICO ALICANTE	15,93	15,00	0	30,93	1.150,90 €	2.000,00 €	**1.150,90 €**

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 2610ba90-dbf1-47a-a761-9e4a9acf61db
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_26998836
Fecha de impresión: 12/11/2026 09:55:04
Página 6 de 6

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES
ÓRGANO SERVICIO DE DEPORTES
FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 12/11/2026 09:36
REFERENCIA DESU2026000014

EXPEDIENTE	CIF	ENTIDAD	PUNTOS JUGADORES	PUNTOS EQUIPOS	PUNTOS SOCIALES	TOTAL PUNTOS	IMPORTE CALCULADO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE SUBVENCIÓN
DESU2026000093	G10933877	CLUB VOLEIBOL LUCENTUM	20,48	20,00	0	40,48	1.506,25 €	2.000,00 €	**1.506,25 €**
DESU2026000123	S0300109F	COLLEGI D'EDUCACIO INFANTIL I PRIMARIA "NUMERO 55" (CEIP LA ALMADRABA)	14,89	15,00	0	29,89	1.112,19 €	1.712,67 €	**1.112,19 €**
DESU2026000046	G01702935	FUNDACIÓN BALONMANO AGUSTINOS ALICANTE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	22,13	20,00	0	42,13	1.567,65 €	2.000,00 €	**1.567,65 €**
DESU2026000140	G56797764	FUNDACIÓN EDUCATIVA JESUITAS CENTRO-ESTE (COLEGIO INMACULADA)	30,00	30,00	0	60,00	2.000,00 €	2.000,00 €	**2.000,00 €**
DESU2026000120	G28423275	FUNDACION UNIVERSITARIA SAN PABLO-CEU (COLEGIO JESUS MARIA)	25,86	27,50	0	53,36	1.985,52 €	1.277,03 €	**1.277,03 €**
DESU2026000117	G02791135	GDR DE FUTBOL INTER-LAQANT	16,13	15,00	0	31,13	1.158,34 €	2.000,00 €	**1.158,34 €**
DESU2026000118	G54827951	INICIATIVAS DE APOYO A MINORIAS SOCIALES	7,03	7,50	10	24,53	912,75 €	1.248,01 €	**912,75 €**
DESU2026000057	G54367339	RACING PLAYA SAN JUAN CD	17,37	15,00	0	32,37	1.204,48 €	2.000,00 €	**1.204,48 €**
DESU2026000137	G03067550	SOCIEDAD CULTURAL DEPORTIVA CAROLINAS	8,06	7,50	0	15,56	578,98 €	2.000,00 €	**578,98 €**
DESU2026000129	G03055100	SOCIEDAD CULTURAL DEPORTIVA SAN BLAS	13,65	12,50	15	41,15	1.531,18 €	2.000,00 €	**1.531,18 €**
								TOTAL SUBVENCIÓN	**27.608,11 €**

Observaciones: La suma de los puntos obtenidos por todos los beneficiarios es de 812,20. El valor económico de cada punto asciende a 36,93 €, y se obtiene de dividir el importe global de la subvención entre el total de puntos de los beneficiarios. De acuerdo con la base 12ª, al superar una entidad la cantidad máxima establecida por entidad beneficiaria (2.000 €), el sobrante se ha redistribuido en función de los puntos obtenidos por las restantes entidades.